



MEMORIA JUSTIFICATIVA

RENOVACIÓN DE ORDENADORES OBSOLETOS DE GAMA

BÁSICA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2023 942363

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice de contenidos

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.....	3
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. PROCEDIMIENTO.....	4
4.1. GENERAL.....	4
4.2. DIVISIÓN EN LOTES.....	5
4.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
6. PRESUPUESTO.....	13
6.1. DETERMINACIÓN DE PRECIO.....	13
6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	13
6.3. VALOR ESTIMADO.....	14
6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	14
6.5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	14
7. GARANTÍA.....	14
8. CONFIDENCIALIDAD.....	14
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	15

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2023 942363**

Título: **RENOVACIÓN DE ORDENADORES OBSOLETOS DE GAMA BÁSICA**

Código NUTS: **ES618 (Sevilla)**

Código CPV:

30213000-5 ORDENADORES PERSONALES

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (en adelante CTCD) asume la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima, de modo que el correcto funcionamiento de las infraestructuras informáticas resulta imprescindible, entre las que destaca especialmente el equipamiento de puesto de trabajo.

Dentro de los equipos de puesto de trabajo cabe diferenciar, principalmente, las siguientes categorías de puestos de trabajo:

- Básica. Son puestos orientados a personal administrativo y auxiliar, y sus requerimientos técnicos y de movilidad son moderados.
- Avanzada. Son puestos orientados a personal responsable de unidad y puestos técnicos de alto nivel, con requerimientos técnicos y de movilidad altos.
- Especializada. Son puestos orientados a su uso en contextos específicos, donde se utiliza software especializado que exige características técnicas especiales a los ordenadores.

Muchos de los equipos que conforman el puesto de trabajo de categoría básica actual tienen un alto grado de obsolescencia, con **más de 6 años de antigüedad**, por lo que no están cubiertos por el contrato de soporte y mantenimiento corporativo. Esto implica que ante un error hardware de funcionamiento, cada vez más frecuente por su desgaste y obsolescencia, no se dispone de medios corporativos para su reemplazo. Además el coste de reparación de averías de equipos obsoletos es muy alto, además de proporcionar un servicio inadecuado.

Por otra parte, como consecuencia de la implantación del teletrabajo, así como de la Resolución de 23

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Junio de 2022 de la Agencia Digital de Andalucía, por la que aprueba el **PUESTO DE TRABAJO DIGITAL ÚNICO**, la movilidad representa una necesidad ineludible, con requisitos diversos en función de la categoría de puesto de trabajo. En todo caso este nuevo escenario conlleva la necesidad de adquirir equipos portátiles, que permitan la movilidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **suministro de 70 microordenadores portátiles para puestos de trabajo de categoría básica**, junto con diverso material auxiliar, para la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Estos equipos serán en general asignados a personal de Servicios Centrales. No obstante, en caso necesario y en menor medida, los equipos pueden ser asignados a personal de centros dependiente (03 y 04) y delegaciones territoriales.

Es importante señalar que este suministro no incrementará el parque de equipos, y servirá para la renovación de equipos existentes.

Los ordenadores objeto del presente suministro se corresponden, por sus características, al LOTE (GRUPO) 5: MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR, del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONTR 2022 0000424062, actualmente en licitación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente suministro se recogen las características técnicas mínimas que deben cumplir los equipos. Asimismo se recoge el material auxiliar que debe acompañar a estos.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. GENERAL

Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Tramitación del expediente:	ORDINARIA
Tramitación del gasto:	ORDINARIA

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posibilidad de variantes: **NO**

El contrato se califica de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El procedimiento general elegido, abierto, se fundamenta en la Resolución de la Dirección General de Contratación por la que se deroga la Declaración de Necesaria Uniformidad de Microordenadores y Periféricos con destino a la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales de 8 de julio de 2022. En el art.4 de esta resolución se recoge que los expedientes de contratación correspondientes a los bienes objeto de esta resolución, adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados regulado en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y por tanto no requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación.

La utilización del **procedimiento abierto** para la licitación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Asimismo, la elección del procedimiento de adjudicación abierto **simplificado abreviado** se fundamenta en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

- El valor estimado del contrato es inferior a la cantidad establecida (60.000 €).
- El objeto no constituye prestaciones de carácter intelectual.
- Las ofertas se evaluarán aplicando solamente criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Dado que los elementos que conforman este suministro están fácilmente disponibles en el mercado, y el objeto no reviste especial dificultad o complejidad técnica, se propone un **plazo reducido de 5 días hábiles para la presentación de ofertas**, en aplicación del Artículo 159.6.a) de la LCSP.

4.2. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

"b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

De conformidad con dicho artículo, NO procede la división por lotes por las siguientes razones:

- Al ser un suministro que contempla un número pequeño de equipos, la división iría en detrimento de poder aplicar una mínima economía de escala en el precio por parte de los diferentes licitadores.
- Es necesaria la máxima uniformidad a efectos de gestión del parque de equipos; hay que señalar que los costes de gestión son muy significativos, y se ven incrementados por la excesiva diversidad de equipos en el parque.

4.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se definirán solamente criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, a fin de obtener la prestación de mejor calidad, al precio más ventajoso posible, cumpliendo con unos estándares de calidad y de tipo social y medioambiental.

Se entiende que los criterios de adjudicación que se proponen a continuación, son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación, quedando definidos como sigue:

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
1	Proposición económica. Criterio a minimizar. La máxima puntuación, la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P_i) de cada oferta económica (O_i) admitida: $P_i = X * \frac{O_L - O_i}{O_L - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_L = Precio máximo licitación (IVA excluido) O_{min} = Oferta más baja (IVA excluido) O_i = Oferta a valorar (IVA excluido)	35

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
2	Peso del ordenador portátil sin adaptador de corriente (en gramos). Criterio a minimizar. El equipo menos pesado obtendrá la máxima puntuación, dado que se busca maximizar la portabilidad del equipo. En ningún caso podrán pesar más de 2.300 gramos, ya que supondrá la exclusión de la oferta; para las ofertas menores o iguales se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = X * \frac{O_{max} - O_i}{O_{max} - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo (2.300 gramos) O_{min} = Valor mínimo entre las ofertas recibidas O_i = Oferta a valorar	5

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
3	Valor del rendimiento del procesador según Passmark CPU Mark en versión Performance Test 10.2. Criterio a maximizar. El equipo de mayor rendimiento obtendrá la máxima puntuación, dado que la experiencia de usuario depende en gran medida de esta característica. El Valor del rendimiento del procesador se medirá según valor publicado en Benchmarks. Se definirá un rendimiento mínimo del procesador de 8.000 unidades, siendo excluidas las ofertas con rendimiento inferior. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor de rendimiento requerido, y la máxima puntuación al valor del rendimiento máximo o superior. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo entre las ofertas recibidas O_{min} = Valor mínimo (8.000 unidades) O_i = Oferta a valorar	15

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
4	Tamaño de la pantalla (diagonal área visible). Criterio a maximizar. El tamaño de la pantalla es un factor importante en la experiencia de usuario. Aunque una pantalla mayor tiene un impacto negativo en el peso y autonomía, no resulta tan importante al ser equipos con requisitos de movilidad menores. En ningún caso podrán tener un tamaño de pantalla menor de 15 pulgadas. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor de tamaño requerido, 15 pulgadas, y la máxima puntuación las ofertas con tamaño de pantalla de 17,3 pulgadas o mayor. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio. 20 puntos. O_{max} = Valor máximo definido (17,3 pulgadas) O_{min} = Valor mínimo definido (15 pulgadas) O_i = Oferta a valorar (en pulgadas)	20

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
5	Capacidad energética de la batería del equipo portátil (en Wh). Criterio a maximizar. El equipo con mayor capacidad energética obtendrá la máxima puntuación, dado que alarga el uso del equipo en movilidad sin suministro eléctrico. Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con la mínima capacidad de todas las ofertas recibidas, y la máxima puntuación al valor de capacidad máximo. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo entre las ofertas recibidas O_{min} = Valor mínimo entre las ofertas recibidas O_i = Oferta a valorar	5

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE	CONCEPTO	Puntos máximo
6	Años de garantía. Criterio a maximizar. La fiabilidad del equipamiento suministrado representa una características muy importante. Proporcionar una garantía mayor a la requerida supone que el fabricante tiene mayor confianza en la fiabilidad del equipamiento, además de un ahorro de costes de mantenimiento para la Junta de Andalucía. Las ofertas deben indicar años completos. Se asignarán cero puntos a la oferta que indique 3 años de garantía, valor mínimo exigido, y la puntuación máxima a la oferta que oferte 6 años o más. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = X * \frac{O_i - O_{min}}{O_{max} - O_{min}}$ Donde: P_i = Puntuación de la oferta a valorar X = Puntos máximo del criterio O_{max} = Valor máximo a efectos de valoración (6 años) O_{min} = Valor mínimo que puede ser ofertado (3 años) O_i = Oferta a valorar	20
	Puntos máximo	100

Nota: En los criterios a minimizar, como el precio, los valores más pequeños son los que obtienen mejor puntuación. Por el contrario en los criterios a maximizar, como el rendimiento de CPU, los valores más altos son los que obtienen mejor puntuación.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total (desde firma del contrato): **3 SEMANAS (21 DÍAS NATURALES)**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los equipos se entregarán en la sede de Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la calle San José, 13 de Sevilla.

6. PRESUPUESTO

6.1. DETERMINACIÓN DE PRECIO

El presupuesto base de licitación se ajusta a los precios del mercado.

Se ha realizado el cálculo económico mediante un procedimiento estimativo, para lo que se han obtenido los precios de diferentes fabricantes de referencia, además de tener en cuenta el precio de referencia de los elementos en el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS en tramitación.

Desglose del importe:

Elemento	Unidades	Importe unidad s/IVA	Total s/IVA
Microordenador Portátil + maletín de transporte	70	560,00 €	39.200,00 €
Licencia OEM Windows 11 Pro	70	141,00 €	9.870,00 €
Docking Station	70	120,00 €	8.400,00 €
Sistema antirrobo	70	25,00 €	1.750,00 €
Serigrafiado	70	9,00 €	630,00 €
TOTAL s/IVA		855,00 €	59.850,00 €

6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de licitación (sin IVA): **59.850,00 €**

Importe IVA (21%): **12.568,50 €**

Presupuesto de licitación (con IVA): **72.418,50 €**



6.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es **59.850,00 €**, que coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria: **1600010000 G/12S/666.00**

Proyecto de inversión: **2017000003**

Anualidad	%	Importe s/IVA	Importe c/IVA
2023	100,00 %	59.850,00 €	72.418,50 €

6.5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Régimen de abono del precio: **PAGO ÚNICO**

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del mismo.

7. GARANTÍA

Plazo de garantía mínima: **TRES (3) AÑOS** desde la fecha de conformidad del suministro.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. En particular, la información relacionada con la atención de averías en garantía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: **5 AÑOS**

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Transparencia fiscal:**

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a D. Jesús Romero Muñoz, gabinete estratégico del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales (Turismo, Cultura y Deporte), de la Agencia Digital de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES

(TURISMO, CULTURA Y DEPORTE)

AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Juan Fco. Fernández Ramos

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		06/10/2023 13:33:05	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwdp45R0N777IYRYR2jJiaU2bNk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	